

Constancia Secretarial:

Se indica señora Juez, que la presente demanda fue inadmitida por medio de Auto del pasado 14 de febrero, notificado en estados el 15 de febrero siguiente, y a la fecha no se han presentado requisitos de subsanación de la misma, por lo cual se incumplió con el término consagrado en la ley para ello. A despacho para lo pertinente.

ANDREA MÚNERA VÁSQUEZ

Escribiente.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CIVIL MUTUO ACUERDO
Solicitantes	YAHIRA IBAÑEZ TORREGLOSA EDINSON MANUEL GALINDO VARGAS
Radicado	No. 05-001 31 10 007 2022 00688 00
Providencia	Interlocutorio No. 033 de 2023
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Inadmitida la presente demanda de CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CIVIL – MUTUO ACUERDO, habiéndose exigido requisitos necesarios previo a su

admisión, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado en el auto inadmisorio y vencido el término legal, el Despacho conforme lo establece el Art. 90 inciso 4 del C. G. del P., el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CIVIL – MUTUO ACUERDO, promovida por YAHIRA IBAÑEZ TORREGLOSA y EDINSON MANUEL GALINDO VARGAS.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los anexos sin necesidad de desglose. Finalícese el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA

Jueza

AM

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5065ef98e4c3850927310367e3892e6b0e866a20aa2a4029b1e1cb792ee721c**

Documento generado en 24/02/2023 01:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>